



# AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Decret / Decreto: 2015003078

Data / Fecha: 21 de octubre de 2015

Expedient / Expediente: SECRETARIA - 000082/2015-00

Rafael García García, alcalde-president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

*Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.*

Tras las elecciones locales del 24 de mayo de 2015 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2015, por decreto de la Alcaldía núm. 2015001763 de fecha 17 de junio de 2015 se efectuaron las delegaciones genéricas a favor de los concejales que en el mismo se indica.

Estudiada la conveniencia de introducir modificaciones en la organización municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF.

## RESUELVO

**Primero.-** Dejar sin efecto el decreto de la Alcaldía núm. 2015001763 de fecha 17 de junio de 2015 por el que se efectuaron delegaciones genéricas en varios concejales y en consecuencia efectuar las siguientes delegaciones genéricas a favor de los concejales que se relacionan a continuación y referidas a cada una de las ocho grandes áreas en las que se estructura el ayuntamiento de Burjassot:

ÁREA MUNICIPAL	CONCEJAL/A DELEGADO/A RESPONSABLE DE ÁREA
GOBERNACIÓN	D.. Emili ALTUR MENA
SEGURIDAD Y ACCIÓN CIUDADANA	D. Manuel PÉREZ MENERO
PROMOCIÓN ECONÓMICA	D. Roc-Luis SENENT SÁNCHEZ
URBANISMO	D. José RUIZ CERVERA
HACIENDA	D. José RUIZ CERVERA
BIENESTAR SOCIAL	Dña. Lluna ARIAS CORTINA
IGUALDAD Y DESARROLLO LOCAL	Dña. Lluna ARIAS CORTINA
SERVICIOS MUNICIPALES	D. Manuel LOZANO RELAÑO

Los concejales delegados de Área, a excepción de las materias de su Área especialmente delegadas a otros concejales, ostentarán las facultades de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Corresponderá al Alcalde la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra las resoluciones de los concejales de Área.



# AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Con la finalidad de garantizar la unidad de gobierno y la gestión del Municipio, los concejales delegados de Área, asumirán la coordinación de los concejales que ostenten delegaciones especiales referidas a asuntos o materias concretas dentro de su Área.

**Segundo.-** Delegar en el Concejal del Área de Urbanismo, las atribuciones que de esta materia no hayan sido delegadas a otro órgano y en concreto:

- Licencias de obras menores.
- Licencias de obras en subsuelo de las vías públicas.
- Autorizaciones para la ocupación del suelo de las vías públicas excepto por mercados.
- Licencias de parcelación y segregación.
- Ordenes de ejecución.
- Licencia de ocupación de edificios.

**Tercero.-** Delegar en el Concejal del Área de Hacienda, las siguientes atribuciones en materia de gestión presupuestaria y en concreto:

- Autorizaciones de gasto.
- Disposiciones o compromisos de gasto.
- Reconocimiento o liquidación de las obligaciones.
- Reconocimientos de derechos.
- Fraccionamiento de ingresos y compensación de créditos.
- Ingresos efectivos.
- Ingresos no presupuestarios.
- Reintegros de pago.

**Cuarto.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 118 del ROF, todas las delegaciones genéricas, quedan condicionadas a lo siguiente:

- a) A la aceptación por parte del concejal delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el concejal no hace manifestación expresa ante la Alcaldía respecto a la no aceptación de la delegación.
- b) A su revocación o modificación por resolución de la Alcaldía.
- c) A recibir la Alcaldía información sobre las actuaciones que realice cada concejal delegado.
- d) A ser informada la Alcaldía con carácter previo a la adopción de decisiones de trascendencia.

**Quinto.-** Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos. El nombramiento se entenderá aceptado tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución el concejal no hace manifestación expresa ante la Alcaldía respecto a la no aceptación del mismo.

**Sexto.-** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia.

**Séptimo.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Ho mana i signa l'alcalde-president, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, en Burjassot, en la fecha expresada al principio



# AJUNTAMENT DE BURJASSOT



Codi identificació document:

*Código identificación documento:*



10253412044525735125

Aquest document s'ha signat per mitjans electrònics.  
Pot comprovar la seua autenticitat en: [www.burjassot.es](http://www.burjassot.es)

*Este documento ha sido firmado por medios electrónicos.  
Puede comprobar su autenticidad en: [www.burjassot.es](http://www.burjassot.es)*